



ORGANISMO CONTRATANTE:

(Inciso/Unidad Ejecutora):

**MINISTERIO DEL INTERIOR INCISO 4/
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
UNIDAD 26**

OBJETO DEL LLAMADO:

**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA
REFORMA EN SECTOR PRE-EGRESO
EN UNIDAD N.º 4**

**TIPO Y NÚMERO DE
PROCEDIMIENTO:**

**LICITACIÓN ABREVIADA
09/2024**

**Fecha de apertura del
procedimiento:**

**16/05/2024 14:00hs.
APERTURA
ELECTRÓNICA**



ARTICULO 1: OBJETO DEL LLAMADO

Adquisición de materiales para reforma en sector pre-egreso Unidad N.º 4

Se convoca a la **LICITACIÓN ABREVIADA en MODALIDAD ELECTRÓNICA** para la adquisición de materiales de obra , según el siguiente detalle:

LISTA DE ARTÍCULOS:

Ítem	Cantidad hasta	Detalle	Código	
1	35	M3 de pedregullo lavado	1	
2	45	M3 de arena terciada	446	
3	30	M3 de arena gruesa de río		
4	820	Bolsas de 25 kg de cemento portland	3563	
5	25	Kilos de cemento portland blanco	3563	
6	120	M2 de malla electrosoldada de 15 x 15 cm x 4,2 mm	15499	
7	110	Tablas de encofrado de 15 cm x 1" x 3,30 m	3370	
8	123	Varillas de Ø 8 mm tratado x 6 m	405	
9	25	Varillas de Ø 12 mm liso x 6 m	404	
10	105	Varillas de Ø 10 mm liso x 6 m	404	
11	94	Varillas de Ø 6 mm liso x 6 m	404	
12	204	Varillas de Ø 8 mm liso x 6 m	404	
13	16	Varillas de Ø 16 mm liso x 6 m	404	
14	10	Kilos de electrodos R11-2.5	13668	
15	4	Kilos de clavos de 2", punta parís, cabeza plana	896	
16	4	Kilos de clavos de 2 y ½", punta parís, cabeza plana	896	
17	2	Rollos de alambre de hierro cocido negro numero 18 (aprox 25 kg c/u)	15366	
18	215	Bloques preno vibrados U de 20 x 20 x 40 cm	112	
19	225	Bloques U de 12 x 20 x 40 cm	112	
20	50	Litros de hidrófugo	1222	
21	8	Cartuchos de anclaje químico de de 300 ml	14325	
22	38	Chapas trapezoidal de acero galvanizado calibre 26, alma de espuma de poliestireno densidad 17kg/m ³ espesor de espuma 5cm, largo 6,50 m y 1,0 m de ancho	26642	Nota 1
23	40	Metros de Goterón frontal de chapa galvanizada para chapa trapezoidal de acero galvanizado	77263	



		calibre 26, alma de espuma de poliestireno densidad 17kg/m ³ espesor de espuma 5cm		
		Metros de cumbrera para chapa galvanizada para chapa trapezoidal de acero galvanizado calibre 26, alma de espuma de poliestireno densidad 17kg/m ³ espesor de espuma 5cm	77258	
24	20			
25	27	Metros de Babetas laterales	74314	
		Tornillos autoperforante para metal galvanizado con arandela galvanizada y goma, diámetro 6,3mm largo 25mm, cabeza hexagonal.	1738	
26	260			
		Bulón pasante 3/8" x 3", cabeza hexagonal, con tuerca y arandela carroceros con neopreno, con capuchon plástico.	70581	
27	80			
28	8	Varillas Ø 5/16"roscada x largo 1m	27124	
		Conjuntos de Tuercas y arandelas para Varilla Ø 5/16" roscada x largo 1m	1743	
29	80			
30	10	Pomos de sellador elástico de 300 ml. (± 10ml)	13491	
		Ganchos J completos para techo de 12 cm de largo	10699	
31	1200			
32	20	Cartuchos de silicona neutra de 300 ml (± 10ml)	14547	
33	6	Hierro ángulo de 2" x 2" x 3/16" x 6 metros	555	
34	6	Perfil ángulo de aluminio de 2" x 3/16" x 6 metros	64633	
35	18	Kg de emulsion asfáltica	1221	
36	20	Litros de impermeabilizante elastomérico	76588	
37	280	Tachos de mezcla gruesa	3566	
38	100	Tachos de mezcla fina	3565	
39	100	Litros de pintura exterior color blanco antihongos	6660	
40	80	M2 de ceramica para piso color gris oscuro de 60 x 60 cm (± 10 cm)	9952	Nota 2
41	100	M2 de ceramica para pared color gris claro de 30 x 60 cm (± 10 cm)	10103	
42	51	Bolsas de 25 kg de pegamento cerámico	11513	
		Metros de Rollos de hilo grilon/ tanza de albañil 0,8 mm	4748	
43	100			
44	10	Aberturas de aluminio A01 - ventana corrediza	47365	
45	9	Aberturas de aluminio A02 - ventana corrediza	47365	
46	2	Aberturas de aluminio A03 - ventana corrediza	2819	
47	1	Aberturas de aluminio A04 - puerta batiente	2819	
		Aberturas de madera C1 - puerta batiente izquierda interior	8381	
48	3			
		Aberturas de madera C2 - puerta batiente derecha interior	8381	
49	2			
		Aberturas de madera C4 - puerta batiente izquierda interior	8381	
50	1			
51	1	Rollo de 50mts de hilo de chaura para albañil,	1066	



		mediano		
52	2	Cucharas de albañil, punta estándar, largo 6" mínimo	4901	
53	2	Cucharas de albañil, punta triangular, largo 11" mínimo	4901	
54	2	Llana lisa, de acero con mango de madera	559	
55	2	Llana dentada de acero	100593	
56	2	Llana con esponja	559	
57	20	Pares de guantes tejido, palma de goma de trabajo/obra, talle L	14478	
58	10	Discos de corte para metal espesor 1,6mm de (4 1/2")	62962	
59	5	Discos diamantado para corte de hormigón de (4 1/2")	26578	
60	5	Discos de corte para metal espesor 2mm de (9")	62962	
61	5	Discos diamantado para corte de hormigón de (9")	26578	
62	1	Juegos de brocas/mechas de taladro para metal mínimo 5 unidades, con medidas: 4mm, 5mm, 6mm, 8mm, 10mm	79739	
63	1	Juegos de brocas/mechas de taladro para concreto mínimo 5 unidades, con medidas: 4mm, 5mm, 6mm, 8mm, 10mm	62964	
64	2	Set de broca copa punta diamantada (para cerámica, concreto), con medidas: 1/2", 3/4", 1"	43108	
65	2	Nivel de albañil 120cm de plástico	14081	
66	1	Regla de aluminio para albañil largo 4 mts	14083	
67	2	Bases para doblar varillas de Ø6mm a Ø12mm	71181	
68	2	Grifas para varillas de Ø6 y Ø8mm	1193	
69	2	Grifas para varillas de Ø10	1193	
70	1	Cortadora cerámica, longitud de corte 65cm, rodel para 8mm con 2 hojas de repuesto	13592	
71	1	Tijera corta tubos para diámetros Ø50 Ø63 Ø75	11598	
72	1	Alargue bajo goma 30m 7/4 shuckos	74705	
73	2	Tee termofusión de 63 mm PN 20, espesor mínimo 3,2	10268	
74	2	Reducción buje termofusión de 63 a 32 mm PN 20, espesor mínimo 3,2	16037	
75	6	Codo termofusión HH de 32 mm PN 20, espesor mínimo 3,2	10267	
76	11	Caño termofusión de 32 mm largo 4mts PN 20, espesor mínimo 3,2	12906	
77	10	Cuplas termofusión de 32 mm PN 20, espesor mínimo 3,2	10273	
78	6	Tee termofusión de 32 mm PN 20, espesor mínimo 3,2	10268	



79	8	Reducción buje termofusión de 32 a 20 mm PN 20, espesor mínimo 3,2	16037	
80	30	Tee termofusión de 20 mm PN 20, espesor mínimo 3,2	10268	
81	90	Codos termofusión HH de 20 mm PN 20, espesor mínimo 3,2	10267	
82	16	Tubo inserto macho termofusión de 20 mm x 1/2" PN 20, espesor mínimo 3,2	10269	
83	15	Cuplas termofusión de 20 mm PN 20, espesor mínimo 3,2	10273	
84	20	Caños de termofusion de 20 mm para agua caliente largo 4mts PN 20, espesor mínimo 3,2	12906	
85	8	Codos termofusion con inserto macho de 20 mm x 1/2" PN 20, espesor mínimo 3,2	16042	
86	16	Codos termofusion con inserto hembra de 20 mm x 1/2" PN 20, espesor mínimo 3,2	12908	
87	20	Tapones PPL inserto macho de 1/2"	10719	
88	7	Llaves de paso esféricas de palanca de 1/2"	65197	
89	3	Pomos de sella rosca para PPL	13368	
90	200	Gramos de cañamo	10006	
91	5	Tapas y marcos para camara de 60 x 60 cm	109	
92	10	Caños de PVC de 110 mm , largo 3mts, aprobado, espesor mínimo 3mm	396	
93	1	Sombbrero de PVC de 110mm. para caño de ventilación, aprobado, espesor mínimo 3mm	12181	
94	12	Caños de PVC de 160 mm	396	
95	2	Litros de cemento para PVC	11826	
96	4	Codos H-H PVC DE 110 mm, aprobado, espesor mínimo 3mm	61	
97	8	TEE de PVC con reducción 110 x 63 mm, aprobado, espesor mínimo 3mm	15337	
98	3	Ramal Y de PVC HH 110 x 110 mm	71	
99	1	Ramal Y de PVC HH 160 x 110 mm	71	
100	6	Cuplas de PVC de 110 mm	15077	
101	4	Caños de PVC de 63 mm, largo 3mts	396	
102	4	Cuplas de PVC de 63 mm	15077	
103	20	Codos M-H PVC a 45° de 63 mm	9784	
104	10	Codos H-H PVC a 90° de 40 mm	63	
105	15	Codos M-H PVC a 45° de 40 mm	9784	
106	7	Cajas sifonadas abiertas de PVC, con entradas de 40mm. y salida de 63mm.	65669	
107	4	Caños de PVC de 40 mm, largo 3mts, aprobado, espesor mínimo 3mm	396	
108	4	Cuplas de PVC de 40 mm, aprobado, espesor mínimo 3mm	15077	



109	2	Calefones de 60 litros con tanque de cobre, eficiencia energética A ó B, garantía mínima 1 año parte eléctrica, 5 años el tanque	4614	
110	7	Lavatorios de cerámica de pie con válvula (completo)	1804	
111	6	Inodoros pedestal tipo nórdico	469	
112	1	Inodoro para discapacitados con depósito con accionamiento neumático y caño de bajada a inodoro, incluye asiento y tapa. Dimensiones aproximadas: 385mm. (ancho) x 460mm. (largo) x 430mm. (altura). Incluye tornillería de anclaje a piso.	65240	
113	1	Lavamanos de empotrar en pared, para discapacitados color blanco. Dimensiones aproximadas: 660mm. (ancho) x 560mm. (largo) x 205mm. (altura). Incluye tornillos de anclaje a pared.	1804	
114	7	Juegos de tornillos para inodoro	29594	
115	7	Anillos de goma para asiento de inodoros pedestal, tipo O'ring diámetro 110mm	14326	
116	7	Cisternas de plástico exterior c/mecanismo de bronce palanca derecha, capacidad mínima 8Lts	9796	
117	7	Conos de goma para bajada de cisterna de 51mm de diámetro	3787	
118	3	Monocomando de ducha con transferencia	12781	
119	12	Artefactos estancos para 2 tubos de 1,20 m para tubo led de 16 a 18W con conexionado a 220 V en un solo extremo	1769	
120	15	Tortugas oval de metal, diámetro entre 18 y 23cm	65852	
121	15	Lamparas LED de pase E-27, de 12 Volt cálida	10499	
122	24	Tubo led de 1,20 m con conexionado a 220 V, en un solo extremo, luz neutra, 16 a 18W, 1800 a 2100 Lm	67301	
123	15	Cajas hondas	9831	
124	13	Cajas brazo	9831	
125	250	Metros de cable multifilar de 1 mm tierra	69674	
126	250	Metros de cable multifilar de 1 mm azul o celeste	69674	
127	250	Metros de cable multifilar de 1 mm rojo	69674	
128	12	Módulos Interruptores de embutir bipolar 10 amp	1209	
129	4	Plaquetas de una sección AVE	721	
130	17	Plaquetas de 2 secciones AVE	721	
131	1	Gabinete metálico mínimo de 60 polos, con base para llaves térmicas, riel din y frente muerto	9885	
132	300	Metros de caño corrugado de 25 mm	399	
133	13	Caños rígidos curvables en frío p/instalación eléctrica de Ø 20 mm para eléctrica, largo 3mts	400	



134	4	Curvas a 90° p/caños rígidos curvables en frío p/instalación eléctrica de Ø 20 mm para eléctrica	81	
135	20	Acoples rápidos caja tubo para caño de Ø 20 mm para eléctrica	13404	
136	11	Interruptores termomagnéticos monofásicos de 6 amp	7956	
137	1	Jabalina para descarga a tierra, con morceto homologada	4146	
138	1	Tapa lisa con marco de 20 x 20 cm	109	
139	10	Metros de cable multifilar de 6 mm tierra	69674	
140	50	Metros de cable preensamblado de 4 x 10 mm	10249	
141	65	Amarre de fachada para cable preensamblado de 4 x 10 mm	8970	
142	2	Amarre de retención para cable preensamblado de 4 x 10 mm	8970	
143	3	Metros de caño de PVC de Ø 32 mm, aprobado, espesor mínimo 3mm	400	
144	5	Llaves térmicas monofásicas de 10 amp	8571	
145	100	Metros de cable multifilar de 2 mm tierra	69674	
146	100	Metros de cable multifilar de 2 mm azul o celeste	69674	
147	100	Metros de cable multifilar de 2 mm rojo	69674	
148	1	Llaves térmica tetrapolar de 16 amp	8569	
149	8	Módulos shucko AVE 16 amp	10502	
150	1	Llaves Diferencial tetrapolar de 40 amp a 30 mAmp	8569	
151	1	Bornera de 7 pines para riel din – tierra	8422	

Nota 1: se deberán cotizar en conjunto. Son artículos que deben mantener un mismo patrón por lo que se adjudicaran a un mismo proveedor.

Nota 2: se deberán cotizar en conjunto, respetando que la medida de unos de los lados debe coincidir entre ellas. Son artículos que deben mantener un mismo patrón por lo que se adjudicaran a un mismo proveedor.

La presente licitación se instrumenta bajo la modalidad de ítems, admitiéndose las ofertas parciales que abarquen uno o más ítems completos.

Los oferentes deberán cotizar la totalidad de cada ítem ofertado.



Se podrá cotizar hasta 1 (una) variante por ítem, de presentarse más variantes solo se considerará la oferta principal y la primer variante.

El flete debe estar incluido en el precio del ítem, no pudiéndose cotizar por separado.

ARTÍCULO 2: NORMAS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO

Normas generales:

Norma	Detalle
Decreto N° 150/012 de 11/05/2012, modificativas y concordantes	Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF)
Decreto N° 155/013 de 21/05/2013	Registro Único de Proveedores del Estado
Decreto N° 180/015 de 06/07/2015	Pago proveedores mediante transferencia electrónica
Decreto N° 131/014 de 19/05/2014	Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales
Artículos 43 y 44 de Ley N° 18.362 de 6/10/2008	Programa de Contratación Pública para el Desarrollo
Decreto N° 371/010 de 14/12/2010 y modificativo Decreto N° 164/013 de 28/05/2013	Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, salvo en lo que respecta a la Reserva de Mercado.
Decreto N.º 142/018 del 14/05/2018	Apertura Electrónica



Artículo 14 de la Ley Nro. 17.897, en la redacción dada por el Artículo 32 de la Ley 19438	Inserción laboral de personas liberadas
Ley N° 19.889 del 09/07/2020	Ley de Urgente Consideración (LUC)
El presente pliego de condiciones particulares.	
Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia a la fecha de apertura de la presente licitación.	

Normas de aplicación para Administración Central:

Norma	Detalle
Decreto N° 395/998 de 30/12/1998	Sistema Integrado de Información Financiera
Decreto N° 500/991 de 27/09/1991	Procedimiento Administrativo
Decreto 142/018 de 14/05/2018	Procedimiento Electrónico

ARTÍCULO 3: INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.

Publicación del procedimiento

Lugar de publicación:	www.comprasestatales.gub.uy
Costo pliego:	No tiene costo



ARTÍCULO 4: CONSULTAS Y COMUNICACIONES

A efectos de realizar consultas del Pliego de Condiciones Particulares, se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente contratación al momento de realizar una comunicación.

Plazo máximo para solicitar aclaraciones o realizar consultas (Hasta)	3 días antes del Acto de Apertura
Plazo máximo para solicitar prórroga de apertura de ofertas (Hasta)	3 días antes del Acto de Apertura
Correo electrónico para remitir consultas o solicitudes de prórrogas	inr-proveeduria@minterior.gub.uy
Plazo para responder consultas o solicitudes de prórroga (Hasta)	2 días antes del Acto de Apertura
Sitio de publicación de consultas/solicitudes de prórroga:	www.comprasestatales.gub.uy
Cómputo de los plazos	Días hábiles [entendiéndose por tales aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública, y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas (artículo 113 del Decreto N° 500/991)].

Nota: La solicitud de prórroga deberá ser presentada por escrito fundamentando la misma, reservándose la Administración contratante el derecho de atender la solicitud o desestimarla.



Modificaciones: La administración podrá asimismo, hasta 2 (dos) días hábiles antes del vencimiento del plazo estipulado para la apertura de ofertas, incorporar modificaciones al Pliego. Las eventuales modificaciones se comunicarán mediante publicación en la página web www.comprasestatales.gub.uy

ARTÍCULO 5: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

Las propuestas serán válidas y obligarán a los proponentes hasta 120 días hábiles desde la fecha del Acto de Apertura. Vencido dicho plazo se entenderá que el mismo se prorroga automáticamente y así sucesivamente, de no mediar comunicación escrita en contrario o retiro de la propuesta por el interesado con diez días hábiles de antelación.

ARTÍCULO 6: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas se presentarán **exclusivamente en formato electrónico**, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy.

La oferta y su documentación, deberá ingresarse en el sitio web mencionado mediante el botón habilitado a tal efecto, denominado “Ofertar en línea”. Los documentos se adjuntarán en formato electrónico abierto, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. **NO SE RECIBIRÁN OFERTAS POR OTRA VÍA.**

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva, garantizando que no pueda conocerse el contenido de las ofertas hasta el momento de la apertura.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos. La



ausencia de ésta podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

La administración podrá otorgar a los oferentes un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia.

Asimismo, se controlará la presentación de los demás documentos exigidos en los presentes pliegos. No obstante, la Administración se reserva la facultad de aplicar el Artículo 65 del Decreto 150/012 de fecha 11 de marzo del año 2012. Las ofertas, salvo en aquellos aspectos técnicos en que se utilizan universalmente aceptados vocablos en inglés, deberán ser realizadas en idioma español así como toda la información inherente a la propuesta.

Toda oferta ambigua, imprecisa o contradictoria a criterio de la Administración, se entenderá en el sentido más favorable a ésta.

Detalle	Descripción del documento
Propuesta técnica	Se podrá ingresar en línea de cotización o por archivo adjunto, ajustándose a los elementos descriptivos que se detallan en el Art. 1 del presente Pliego de Condiciones Particulares.
Propuesta económica	<u>REQUISITO EXCLUYENTE EN EL ACTO DE APERTURA, se debe ingresar en la pestaña “ ítem de compras”.</u> La misma debe corresponder y ajustarse con el artículo 10 (cotización y precios) del presente Pliego.

Se agregara en la pestaña "Archivos Adjuntos" la siguiente documentación:

Detalle	Descripción del documento
---------	---------------------------



Formulario de Identificación del Oferente y Declaración de estar en condiciones de contratar con el Estado	<p>En el Anexo I se encuentra el modelo del Formulario de Identificación del oferente.</p> <p>Junto con la Declaración en la cual se indique que el oferente se encuentra en condiciones de contratar con el Estado, y no encontrarse en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme a lo preceptuado por el artículo 46 del TOCAF, restantes normas concordantes y complementarias. El Anexo I debe estar firmada por titular o representante legal acreditado en RUPE.</p>
Resumen de información confidencial	<p>Si el oferente optare por presentar Documentación calificado como Confidencial deberá presentar en la parte pública de su oferta un <u>“resumen no confidencial”, breve y conciso, que especifique a qué refiere la información calificada como confidencial</u> (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).</p> <p>Toda información calificada como confidencial no podrá ser tomada en cuenta a los efectos de la ponderación de las ofertas.</p>
Regímenes de preferencia	<p><u>Regímen de Preferencia a la Industria Nacional:</u> Será de aplicación lo establecido en el artículo 58 del TOCAF y demás normas que rijan la materia.</p> <p><u>Regímen de Preferencia MIPYMES:</u> De conformidad con lo dispuesto por el Art. 44 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto No. 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego.</p> <p>El oferente que desea acogerse al Régimen de preferencia allí establecido deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME que acredite la participación en el Sub Programa de Compras Públicas para el Desarrollo (Art 59 del TOCAF)</p> <p>En caso de querer ampararse en alguno de los Regímenes de Preferencia anteriormente mencionados, además de adjuntar la</p>



	<p>documentación correspondiente, se debe indicar a cual se ampara en línea de cotización en SICE en la opción “REGIMEN DE PREFERENCIA”, <u>dicha especificación en SICE es excluyente</u></p> <p><u>Reserva de Mercado</u>: No se aplicará en el presente procedimiento por impracticabilidad.</p>
Antecedentes	<p>Adjuntar Anexo II, a efectos de la valoración según Art. N.º 13 el cual deberá ser completado y firmado por las empresas u organismos con los cuales el oferente ha vendido artículos similares a los solicitados (LOS OFERENTES DEBERÁN ENVIAR EL ANEXO II A LAS EMPRESAS O CLIENTES CON LOS QUE HA CONTRATADO Y SOLICITARLES QUE COMPLETEN DICHO ANEXO Y LO FIRMEN para luego adjuntarlo a la oferta. Se contabilizará un antecedente por empresa u organismo (según Art. 13 lit.B del presente pliego)</p>

ARTÍCULO 7: JURISDICCIÓN COMPETENTE Y LEY APLICABLE

Por el sólo hecho de presentarse a Licitación, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

La sola circunstancia de presentarse al presente procedimiento implica que el oferente conoce y acepta las condiciones y requerimientos establecidos en estos Pliegos de Condiciones Particulares, así como de los Pliegos Generales de Condiciones para los contratos de Suministro y Servicios No Personales, si correspondiere.

Salvo indicación expresa formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones, y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.

ARTÍCULO 8: INSCRIPCIÓN DE OFERENTES

Para la interpretación de los Pliegos de Licitación , el término **oferente** tendrá el



siguiente significado: Persona física o jurídica que se presenta a la licitación, o conjunto de personas físicas o jurídicas que se presentan a la licitación presentado la oferta.

En este caso, la responsabilidad de cada una de estas personas será solidaria e indivisible.

A efectos de la presentación de ofertas, los oferente deberán estar registrados en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.

Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

A efectos de la adjudicación, el o los oferente que resulten seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE.

Si al momento de la adjudicación, lo proveedores que resulten adjudicatarios no hubiesen adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se les otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiriera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

ARTÍCULO 9: DECLARACIÓN DE ESTAR EN CONDICIONES DE CONTRATAR

Los oferentes presentarán una declaración de estar en condiciones de contratar con el Estado (Anexo I), firmada por titular o representante legal con facultades suficientes para ese acto debidamente acreditadas en RUPE.

ARTÍCULO 10: COTIZACIÓN Y PRECIOS

Moneda	Pesos Uruguayos
Modalidad	Modalidad Plaza
Impuestos	Los precios se cotizarán con y sin impuestos, valor unitario. Asimismo la oferta deberá contener en forma clara y precisa, el total de los bienes cotizados. En caso que la información referente a los impuestos incluidos si los mismos no surgen de la propuesta, se considerará que el precio cotizado incluye todos los impuestos. La cotización deberá ajustarse estrictamente a lo solicitado, sin excepciones.
Observaciones	<p>Los precios y cotizaciones deben ser firmes, no admitiéndose ningún tipo de ajustes. Los precios y cotizaciones deberán ser inequívocamente asociables (corresponder) con el ítem ofertado. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación de la oferta.</p> <p>La cotización implica que el oferente entregará la mercadería adquirida en los establecimientos que el comprador indique, incluyendo en dicho precio todos los gastos que ello implique.</p>

ARTÍCULO 11: FECHA DE ACTO APERTURA ELECTRÓNICA

Fecha	16/05/2024
Hora	14:00hs.
Lugar	<p><u>El Acto de Apertura de las propuestas se realizará automáticamente en la fecha y horario estipulado en forma on-line.</u></p> <p>Nota 1: El acta de apertura permanecerá visible en la plataforma electrónica para todos los oferentes.</p>



Nota 2: Se deja constancia, que con relación a la documentación requerida por el artículo 6, será analizada con posterioridad al acto de apertura. En caso que algunas de las firmas oferentes hubiera omitido alguno de los requisitos subsanables, le serán notificados vía mail; dando respuesta los oferentes en un plazo de 48 hrs. a partir de su notificación y serán subsanadas.

Será responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

ARTÍCULO 12: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

En caso de que los oferentes **presentaren información considerada confidencial**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser presentada cumpliendo con la normativa.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Información confidencial	Información no confidencial
Información relativa a sus clientes.	Información relativa a los precios.
La que pueda ser objeto de propiedad intelectual.	La descripción de bienes y servicios ofertados.
La que refiera al patrimonio del oferente.	Las condiciones generales de la oferta.
La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor.	
La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad.	



Información de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

Acceso a la información confidencial proporcionada por un oferente:

Identificación	Detalle
Resto de los oferentes	No tendrán acceso a la misma.
Administración contratante	Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial.
Tribunal de Cuentas	Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial.

Nota: La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. En caso que se ingrese información en carácter confidencial que no se ajuste a los requisitos exigidos por la normativa referida la misma no tendrá el carácter antes mencionado.

Toda información calificada como confidencial no podrá ser tomada en cuenta a los efectos de la ponderación de las ofertas.



ARTÍCULO 13: ADJUDICACIÓN

La Administración se reserva el derecho de adjudicar el objeto de la presente licitación a la o las ofertas, que considere más conveniente / s para sus intereses, y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio, también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las mismas. Además se podrá dividir la adjudicación de cada ítem entre ofertas que presenten ofertas similares. La Administración puede dividir la Adjudicación entre dos o más oferentes de acuerdo al Artículo 48 del Decreto 150/012.

Este Instituto se reserva el derecho de adjudicar la totalidad o parcialmente los ítems en función de las necesidades del mismo.

Se tendrá en cuenta al momento de la valoración y comparación de las ofertas dentro de las que cumplan con los requisitos establecidos en el Art. 1, los siguientes criterios de ponderación:

- A) Precio: se otorgará hasta un máximo de **90 puntos**. El cual se calculará por regla de tres inversa.
- B) Antecedentes de la Empresa en ventas de artículos similares a los solicitados: Se otorgará hasta un máximo de **6 puntos**.
 - 2 o más notas de referencias se dará 6 puntos.(En formato Anexo II)
 - 1 nota de referencias se dará 3 puntos.(En formato Anexo II)
 - Si no presenta nota válida de antecedentes se darán 0 puntos.

A los efectos de esta valoración se deberá adjuntar Anexo II completado y firmado por las empresas o instituciones donde se vendieron artículos similares.

- C) Se otorgará **4 puntos** a empresas sin antecedentes de sanciones inscriptas en RUPE, con sanciones **0 punto**.



La Administración se reserva la facultad de no contratar cuando se considere un incumplimiento que pueda afectar la entrega de los productos.

Una vez notificado el acto de adjudicación a los oferentes adjudicatarios, y sin perjuicio de lo establecido en el Art. 73 del TOCAF, se tendrá por perfecto y eficaz el negocio, no siendo preceptiva la suscripción de contrato documental alguno, debiendo la Administración y el adjudicatario ceñirse para su ejecución: a) a lo establecido en los presentes Pliegos de Condiciones Particulares, y b) a lo ofertado.

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso, y si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

ARTÍCULO 14: MEJORA DE OFERTA

Si se presentan dos o más ofertas que reciban calificación similar, o que tengan precio similar según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el Ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 150/012 de 11 de mayo del año 2012.

ARTÍCULO 15: NEGOCIACIÓN:

La Administración en caso de que se presenten ofertas similares estará facultada a entablar negociaciones con los oferentes a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente



inconvenientes, el Ordenador o en su caso la Comisión Asesora debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad, al amparo de lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 150/012 de 11 de mayo del año 2012.

ARTÍCULO 16: NOTIFICACIÓN

Una vez dictada la Resolución de adjudicación, previo cumplimiento del artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República, se notificará de la misma a quien resulte adjudicatario y a los restantes oferentes, en cumplimiento de las disposiciones de Procedimiento Administrativo común vigentes.

Toda notificación o comunicación que el Organismo contratante deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente.

En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la/s dirección/es electrónica/s previamente registrada/s por cada oferente en la sección “Comunicación” incluida en la pestaña “Datos Generales” del Registro Único de Proveedores del Estado.

ARTÍCULO 17: PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO

El contrato se considerará perfeccionado una vez notificada la Resolución de adjudicación, previo cumplimiento del artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República.

ARTÍCULO 18: DOCUMENTACIÓN A EXIGIRSE AL ADJUDICATARIO

La Administración verificará en el RUPE:

Vigencia del Certificado Único de la Dirección General Impositiva



Vigencia del Certificado Común del Banco de Previsión Social

Vigencia del Certificado Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales

Ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda

Acreditar el beneficio de preferencia cuando corresponda

Se tendrá presente lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley No. 17.957 (Registro de Deudores Alimentarios) y Ley No. 18.244, en lo pertinente.

En caso que el proveedor no presente la documentación en tiempo y forma, o se verifiquen elementos que inhiban a la contratación, la Administración podrá adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente, según el orden de prelación resultante del mismo.

ARTÍCULO 19: GARANTÍAS REQUERIDAS

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

En virtud a lo dispuesto en Resolución Ministerial, se exonera a todos los Oferentes de la constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Plazo para constituir la (días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación)	5 días
Plazo de vigencia de la garantía	Plazo de vigencia del contrato.



Monto garantía:	5% (cinco por ciento) del monto del contrato adjudicado
A la orden de:	Instituto Nacional de Rehabilitación Licitación Abreviada número 09/2024
Tipo de documento	<p>Póliza de Seguro de Fianza emitida por una empresa aseguradora instalada en Uruguay o por fianza, aval o garantía de un Banco establecido en el país.</p> <p>En el caso de garantías en efectivo deben ser depositadas previamente en las cuentas del BROU que se detallan a continuación: - PESOS 179-16608; una vez efectuado el mismo deberá presentarse en el Departamento de Tesorería donde se expedirá la constancia respectiva.</p> <p>No se admitirán garantías personales de especie alguna ni cheques en ninguna de sus modalidades</p>
Opción de no constituir garantía Art. 64 del decreto 150/012	<p>Los adjudicatarios podrán optar por no presentar garantía. En tal caso, el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del</p>



ARTÍCULO 20: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- El o los adjudicatarios deberá guardar estricta y absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda la información a la que tenga acceso o se genere en virtud del presente procedimiento.
- El o los adjudicatarios deberá cumplir con las entregas y prestaciones comprometidas, ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas y a los tiempos de entregas estipulados en su oferta o que se determinen.
- El o los adjudicatarios se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento de las condiciones de ejecución del presente procedimiento de contratación.
- El o los adjudicatarios no podrá transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea a título oneroso o gratuito, sino conforme a las normas vigentes en la materia.

ARTÍCULO 21: INCUMPLIMIENTOS

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente Pliego o a la normativa aplicable. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración de la Administración contratante, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.



ARTÍCULO 22: MORA Y SANCIONES

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

La falta de cumplimiento generará una multa de 2 ‰ (dos por mil) por cada día de retraso, calculado sobre el monto de la adquisición no cumplida en tiempo y forma. La multa comenzará a aplicarse al día siguiente al del vencimiento del plazo estipulado.

Excedido 30 días, la Administración podrá revocar la adjudicación, con la consiguiente pérdida de la garantía constituida.

ARTICULO 23: PENALIDADES

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, la falta de cumplimiento o la demora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones, por causa imputable al oferente o adjudicatario, en su caso, podrá dar mérito a la aplicación de las siguientes medidas, no siendo las mismas excluyentes:

- C) Advertencia
- D) Suspensión por un periodo a determinar en cada caso.
- E) Aplicación de la multa señalada en el art. 22.

Todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones a efectuar al RUPE, y la publicidad que corresponda.

ARTÍCULO 23: CAUSALES DE RESCISIÓN

La Administración contratante podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- Cuando el adjudicatario no demuestre estar en condiciones formales de contratar con el Estado.



- Cuando la Administración contratante verifique un incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego, anexos y documentos explicativos, descriptivos o compromisos específicos acordados entre la Administración contratante y el adjudicatario, que merezca, a su criterio, la calificación de grave.
- Cuando se detecten extensiones reiteradas de los plazos estipulados y acordados para la ejecución de las actividades.
- Cuando el contratista resulte culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Administración contratante evaluar otras causales de rescisión, conforme a Derecho.

ARTÍCULO 24: FORMA DE PAGO

Moneda: Pesos Uruguayos
Plazo de pago: 60 días a contar de la fecha de conformación de la factura correspondiente (Pagos SIIF, cotizaciones en moneda nacional en modalidad plaza)
Opciones de pago: Transferencia electrónica (Dec. 180/015)

ARTÍCULO 25: CESIÓN DE CRÉDITO

En el caso de que el Adjudicatario pretenda ceder su crédito deberá cumplir conjuntamente con el cesionario, las siguientes condiciones:



- No se abonará el crédito hasta tanto dicha cesión sea aprobada desde el punto de vista formal y sustancial por la Secretaria de Estado.
- Durante el plazo que media entre la notificación de la cesión de crédito y la resolución por la cual se aprueba la misma, los créditos cedidos no devengarán interés alguno.
- No se aceptarán cesiones de créditos que no vengan acompañadas del título que lleve anotado el traspaso del derecho con la designación del cesionario y bajo firma del cedente (Artículo 1757 del Código Civil)
- No se aceptarán cesiones de créditos que no tengan individualizados en forma precisa el crédito cedido y su monto, ni de créditos futuros que no estén suficientemente determinados o puedan ser determinados o puedan ser determinables o de facturas que no estén debidamente conformadas.
- Estando las facturas priorizadas en el SIIF, las mismas se considerarán pagas.
- Una vez que un crédito fue cedido no se aceptarán notas de crédito o cambio de facturas del mismo, si no es por expresa solicitud de este Instituto.
- No se aceptarán cesiones de créditos que deban abonarse en una moneda distinta al crédito cedido.

Estas condiciones deberán ser aceptadas expresamente por el cedente y cesionario en el documento de cesión de crédito a notificar.

Sin perjuicio de las condiciones exigidas anteriormente este Instituto no consentirá ninguna cesión que le fuera notificada, a los solos efectos de preservar el derecho a la interposición de excepciones personales.

Una vez aprobada la cesión de crédito la misma no supondrá pronunciamiento alguno respecto de la existencia del crédito cedido. La existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la forma y en la medida que sean exigibles según el presente Pliego.



En caso de corresponder el pago del crédito al cesionario en lugar del cedente ellos jamás importará renuncia alguna a oponer excepciones reales fundadas en la existencia, validez o eficacia del crédito y/o la excepciones personales.

La notificación de dicha cesión a este Instituto deberá:

a) Ser presentada ante Secretaría General; b) debe ser presentada con su original y una copia autenticada por Escribano Público o por el funcionario receptor de la misma; c) testimonio por exhibición con copia autenticada del título que lleve anotado el traspaso del derecho con la designación del cesionario y bajo firma del cedente (Artículo 1757 del Código Civil); d) Deberán estar inscriptos en RUPE tanto el cedente como el cesionario.

ARTICULO 26. CONDICIONES DE ENTREGA

La entrega de los materiales se realizará en un período no mayor a los 20 días de emitida la orden de compra, en Polo Industrial de Unidad N.º 4 (Basilio Muñoz S/N Ruta 1 Km 20) del Dpto. de Montevideo. El flete debe incluirse en la cotización de los ítems.



ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE y DECLARACIONES

LICITACIÓN ABREVIADA N° 09/2024

RAZON SOCIAL
DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL
DE LA EMPRESA

R.U.T.:

E MAIL A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., restantes normas concordantes y complementarias.

Asimismo declara conocer y aceptar el Pliego Particular de Bases y Condiciones.

FIRMA:.....

ACLARACIÓN DE FIRMA(NOMBRE Y APELLIDO):.....



Ministerio
del Interior

**INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
DIVISIÓN LOGÍSTICA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

ANEXO II – ANTECEDENTES

**LICITACIÓN ABREVIADA 09/2024 ADQ. DE MATERIALES PARA REFORMA EN
SECTOR PRE-EGRESO EN UNIDAD N.º 4**

CLIENTE (Razón Social de la empresa donde se vendió la mercadería)

ADJUDICATARIO (Razón Social de la empresa que se presenta a la Licitación)

PROCEDIMIENTO	DETALLE DE ARTÍCULOS VENDIDOS

*De ser completado por clientes estatales, deberá indicarse el procedimiento (Compra Directa, Concurso de Precios, Compra Directa por Excepción, Licitación Abreviada, Licitación Pública) y año del mismo.

TELÉFONO DE CONTACTO:

EMAIL:

FIRMA:

ACLARACIÓN DE FIRMA O SELLO: